

SENADO CONSERVADOR

SESION 195, ORDINARIA, EN 11 DE FEBRERO DE 1820

PRESIDENCIA DE DON JUAN AGUSTIN ALCALDE

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Contribucion al partido de Quillota.—Contribucion de la villa de San Rafael de Rosas.—Asistencia a una misa solemne.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Pontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rosas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director acompaña una representacion del apoderado del comercio de Chillan don José Antonio Rivera, en demanda de que se suprima o en subsidio se rebaje la contribucion de alcabala. (*Anexo núm. 818. V. sesion del 17.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado Supremo acompaña una representacion de don Joaquin Vicuña, Gobernador-Intendente de Coquimbo, en demanda de que se le mande abonar sueldo por el tiempo que ha desempeñado aquel cargo. (*Anexo número 819. V. sesion del 19.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Magistrado Supremo consulta si los capitales i réditos del ramo de temporalidades que constan de una razon que acompaña se podrán enajenar, a fin de ir amortizando los billetes del Estado. (*Anexos núms. 820 i 821. V. sesiones del 19 de Febrero de 1820 i 21 de Febrero de 1821.*)

4.º De otro oficio en que el mismo Magistrado Supremo invita al Senado a una misa solemne que se celebrará mañana en conmemoracion de la batalla de Chacabuco i de la jura de la independencia. (*Anexo número 822. V. sesion del 10 de Febrero de 1819.*)

5.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña una nueva representacion del Cabildo de San Rafael de Rosas, segun la cual es imposible obtener de aquel lugar una contribucion mayor de 519 pesos mensuales, como consta de una lista que se acompaña. (*V. sesion del 23 de Diciembre de 1819.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º No aprobar el arbitrio propuesto por el Teniente-Gobernador de Quillota de imponer una contribucion para mantener acuartelada una compañía del batallon cívico i recomendarle que persuada buenamente a los ciudadanos a que dediquen un día por semana a adquirir algunos conocimientos militares i anunciarle que cuando se efectúe la espedicion, se atenderá a organizar las guardias nacionales. (*Anexo núm. 823. V. sesiones del 9 de Febrero de 1820 i 19 de Agosto de 1822.*)

2.º Aceptar que la cuota tributaria de San Rafael de Rosas quede reducida a 519 pesos, supuesto que no ha sido posible aumentarla. (*Anexo núm. 824.*)

3.º Concurrir en cuerpo el día de mañana a la misa solemne que se celebrará en la Iglesia Catedral. (*V. sesion del 9 de Febrero de 1821.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a once dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, se leyó la nota del Supremo Gobierno contraida a la facultad pedida por el Teniente-Gobernador del partido de Quillota para pensionar a aquel pueblo con una asignacion mensual con el objeto de mantener el acuartelamiento del batallon número 11 de nacionales de la misma villa; i haciendo recuerdo de que gravados los pueblos con exacciones inevitables, no era regular recargarles las pensiones, no hallaba útil el arbitrio propuesto por aquel gobierno, i que debiendo resultar motivos de descontentos, seria fomentar discordias de una terrible trascendencia. I así, que el temperamento mas racional seria incitar a esos naturales a que por el amor a su suelo nativo consagraran uno que otro día de la semana para aprender el manejo del arma; que saliendo de la grande empresa de realizar la espedicion al Perú, se tocarian los resortes adecuados al adelantamiento de los cuerpos cívicos de cada uno de los pueblos.

Con lo instruido por el Cabildo de la villa de San Rafael de Rosas sobre la imposibilidad de aumentar la mensual contribucion sobre los qui-

nientos diezinueve pesos que comprueba la lista de los pensionados que remitió, resolvió S. E. se devolviera al Supremo Director para que, persuadido de ser mas importante recojer algo que no percibir nada, se sirviera disponer la cobranza, quedara reducida a esa cantidad, a los citados quinientos diezinueve pesos. I ejecutadas las comunicaciones, se cerró el acuerdo, firmando los señores senadores con el infrascrito secretario. —*Juan Agustín Alcalde.*—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Villarreal*, secretario.

ANEXOS

Núm. 818

Excmo. Señor:

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. la adjunta representacion del apoderado del comercio de Chillan, don José Antonio Rivera, solicitando abolicion, o a lo ménos, rebaja de derechos de alcabala a los efectos de aquel jiro, para que V. E. se sirva acordar lo que estime conveniente. —Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Febrero 11 de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 819

Excmo. Señor:

Con la mayor consideracion paso a manos de V. E. el adjunto espediente promovido por don Joaquin Vicuña, sobre asignacion de sueldo que como Gobernador-Intendente de Coquimbo debia percibir durante el tiempo que desempeñó este empleo, para que V. E. se sirva acordar lo que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Febrero 11 de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 820

Excmo. Señor:

Deseando la amortizacion de la moneda papel que corre en los billetes dados por el Gobierno, consulto a V. E. si los capitales i réditos adeudados del ramo de temporalidades, que constan de la adjunta razon, podrán enajenarse, bien a los mismos poseedores de censos i deudores de réditos vencidos, bien a otros particulares que quieran redimirlos voluntariamente en dichos billetes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Febrero 11 de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 821

RAZON DE LAS DEUDAS PENDIENTES EN FAVOR DEL RAMO DE TEMPORALIDADES CONFORME A LOS INVENTARIOS QUE FORMABA ANUALMENTE LA ADMINISTRACION DE ESTE RAMO CUANDO SE HALLABA SEPARADA DE ESTA OFICINA, HABIÉNDOSE OMITIDO ALGUNAS QUE SE HAN JUZGADO INCOBRABLES POR NO LLENAR LOS LIBROS DE PARTIDAS INÚTILES, PERO QUE SU NOTICIA QUEDA SIEMPRE EN LOS CITADOS INVENTARIOS ARCHIVADOS EN ESTA TESORERÍA PARA EN EL CASO QUE PUEDA PRESENTARSE ALGUN DERECHO A ELLAS.

Capitales a censo

	Pesos Reales	Adeudo de Réditos
1. ^a Doña Cármen Balbontin reconoce 15 mil 438 pesos en sus haciendas de San Pedro i Limache, que remató su marido don Joaquin Sanchez de Dueñas en 16 de Setiembre de 1776, cuyos réditos debe pagar en 24 de Noviembre de cada año.	15,438	
2. ^a Don José Santiago Ugarte, subrogado en lugar de su finado padre don Juan Jerónimo, por resto de la hacienda de San Réjis que subastó en 15 de Marzo de 1776 i sus réditos cumplen cada 26 de Febrero.	10,000	
3. ^a Don Juan Bautista Sierralta, vecino de Copiapó, debe de principal 500 pesos en que remató en 15 de Marzo de 1776 la hacienda del Totoral i cinco años de réditos cumplidos en 15 de Marzo de 1819.	500	120
4. ^a El convento de Santo Domingo de Valparaíso reconoce 500 pesos en la hacienda de Colmo, i debe 45 pesos de réditos de dos años cumplidos en 11 de Setiembre del presente.	500	45
5. ^a Doña María Rodríguez Paz, vecina de Valparaíso, reconoce 500 pesos en su hacien-		

	Pesos Reales	Adeudo de Réditos
da de Quebrada Verde, segun escritura de 11 de Julio de 1758 i debe dos años de réditos cumplidos en 11 de Julio de 1819.	500	45
6. ^a El presbítero don Manuel Videla reconoce 400 pesos en la casa que compró a don José Ureta, segun escritura de 21 de Agosto de 1752 i debe tres años de réditos vencidos en 21 de Agosto de 1819.	400	56
7. ^a La testamentaria de doña María Cereceda debe 600 pesos en que su finado marido don Pedro Manrique remató a censo 27½ cuerdas de tierra en la jurisdiccion de Copiapó el 16 de Setiembre de 1776 i 515 pesos 7 reales de réditos vencidos en 16 de Setiembre de 1819.	600	517 7
8. ^a La testamentaria de don Lorenzo Gutierrez debe 47,767 pesos 4 reales, mitad de la compra de la hacienda de la Punta, cuyos réditos se vencen en 18 de Setiembre.	47,767 4	
9. ^a En la chacra de las Lomas, que fué de don Tadeo Reyes, i actualmente de don Manuel Vega, por venta que de ella le hizo el Estado en Setiembre de 1817, cargan 1,300 pesos de principal, segun escritura de 1.º de Agosto de 1750 i se adeudan dos años de réditos desde que la posee Vega.	1,300	117
10. Don Miguel Ovalle debe 5,203 pesos 5 reales que cargan en su chacra en el Bajo de Renca que subastó en 3 de Octubre de 1805 i sus réditos se cumplen en dicho dia 3 de Octubre.	5,203 5	
11. En la casa que fué del presbítero don		

	Pesos Reales	Adeudo de Réditos		Pesos Reales	Adeudo de Réditos
Manuel Carrol i ahora de doña María García por venta que de ella le hizo el Estado en Setiembre de 1817, cargan 1,600 pesos de principal i debe de réditos hasta 30 de Octubre de 1819, 384 pesos. . .	1,600	384	ría que remató en 16 de Diciembre de 1776, debe de plazo cumplido en 18 de Julio. . . .	6,864 7	12,917 1 $\frac{1}{4}$
12. La testamentaria de don Manuel de la Puente reconoce 250 pesos en un solar de Aconcagua subastado por don Francisco Landa en 7 de Noviembre de 1777 i debe 35 pesos de tres años cumplidos en 7 de Noviembre. . .	250	35	18. La testamentaria de don Manuel Mena por resto de la hacienda del Chequen que subastó en 25,550 pesos en 2 de Marzo de 1784. . .	10,259 3 $\frac{3}{4}$	1,015 0 $\frac{3}{4}$
13. La hacienda de las Lagunillas de doña Josefa Astaburuaga reconoce 2,000 pesos por escritura de 21 Noviembre de 1757 i adeuda tres años de réditos cumplidos en 21 de Noviembre de 1819. . .	2,000	280	19. La testamentaria de don Lorenzo Gutierrez debe por resto de 47,776 pesos 4 reales, mitad de los 95,535 en que compró la hacienda de la Punta en 18 de Setiembre de 1787, pagadera a plazos i se cumplen en el mismo dia 18 de Setiembre. .	3,767 4	
Réditos de capitales que quedaron a interes al tiempo de la venta de las haciendas			Plata a interes		
14. Don Joaquin Ramirez por su chacra de Nuñoa subastada por don Nicolas Balbontin en 29 de Mayo de 1802 i cuyo plazo cumple en 7 de cada Marzo. . .	1,680		20. Las testamentarias de don Juan Anjel Berenguel i don Fernando Gárfias deben 12 mil pesos que tomaron en 22 de Marzo de 1785 i de intereses hasta 22 de Marzo de 1819—16,200 pesos. Se sigue concurso de acreedores a los bienes que dejó Berenguel, i hace muchos años que nada se adelanta en este asunto, segun aparece de los inventarios de la Administracion. . . .	12,000	16,200
15. La testamentaria de don Manuel Porras, uno de los fiadores del finado don Francisco Balmaceda, por la hacienda de las Tablas que remató en 9 de Febrero de 1784, debe en 20 de Abril de 1819. .	4,000	4,560	21. Don José Portales debe 992 pesos 1 $\frac{1}{4}$ reales, resto de 3,000 pesos que tomó a interes por escritura de 14 de Noviembre de 1786 i debe de réditos vencidos en 17 de Julio de 1819, 247 pesos 7 $\frac{3}{4}$ reales. . . .	992 1 $\frac{1}{4}$	247 7 $\frac{3}{4}$
16. Don José Ureta, otro de los fiadores de Balmaceda, por 2,500 pesos, cuyo plazo cumple el 18 de Mayo. . .	2,500		22. La testamentaria del finado don Juan Jerónimo Ugarte debe 20,000 pesos que tomó en Diciembre de 1784 i de réditos hasta Diciembre de este año 3,000 pesos. . . .	20,000	3,000

Plata que no adeuda interes

Pesos Reales	Adeudo de Réditos
--------------	----------------------

23. La testamentaria de don Ignacio Zapata debe 4,598 pesos, resto del remate de la hacienda de Longaví, i no adeuda intereses, segun el inventario de temporalidades.

4,598

24. La testamentaria de doña María Plaza debe 1,855 pesos $3\frac{1}{4}$ reales, por resto de 4,500 que tomó a interes en 23 de Enero de 1789, i, segun el inventario de temporalidades, no adeuda intereses.

1,855 $3\frac{1}{4}$

25. Don Joaquin Simon Santa María, residente en el Perú, reconoce 3,700 pesos sobre su hacienda de Marranchuco, sita en la provincia de Jauja, i sus réditos se cargaban contra las temporalidades de Lima, i se pone esta partida para noticia.

3,700

26. La finca de Lucas Bacho debe 509 pesos $3\frac{1}{2}$ reales, resto de 734 que debía al ramo, segun el número 133 del inventario de temporalidades de 1790, cuya cantidad ha de ir cubriendo con los arriendos de dicha finca.

509 $3\frac{1}{2}$

158,785 $7\frac{1}{4}$ 39,538 $0\frac{3}{4}$

Santiago de Chile, 31 de Diciembre de 1819.
—*Correa de Saa.*—*Trujillo.*

NOTA.—Que segun los libros e inventario del ramo de temporalidades archivados en esta oficina, existen otras deudas que el ramo estimó ya incobrables, por lo que se ha omitido ponerlas en esta razon a fin de no duplicar trabajo sin fruto, pero queda siempre su noticia en dichos libros e inventario por si con el tiempo fuere conveniente hacer uso de ella.—*Correa de Saa.*—*Trujillo.*

Núm. 822

Excmo. Señor:

Mañana 12 del corriente es el cumpleaños de la gran jornada de Chacabuco, mediante la cual se dió libertad a Chile; i tambien de nuestra gloriosa declaracion de Independencia. En accion de gracias al Todopoderoso, recordando estos augustos sucesos, debe celebrarse una misa solemne en la Santa Iglesia Catedral, con su oracion patriótica; i tengo el honor de anunciarlo a V. E. para que se digne asistir a esta funcion, en la intelijencia que las demas corporaciones deben reunirse a las 10 del dia en este Palacio Directorial.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, 11 de Febrero de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo Senado.

Núm. 823

Excmo. Señor:

Cuando, segun lo acordado con V. E. para el efecto de la espedicion al Perú, que tanto interesa para cimentar nuestra emancipacion, deben sufrir los pueblos nuevos gravámenes i contribuciones a mas de las que tienen erogadas, i despues del notorio menoscabo de facultades en jeneral, no halla el Senado que pueda ser útil el arbitrio propuesto por el Teniente-Gobernador de Quillota para mantener el acuartelamiento del batallon número 11 de nacionales de aquella villa. El aumentar pensiones i contribuciones en los pueblos, sobre las que son obligados sus vecinos, es inducir motivos de descontento, dando lugar a los mal intencionados para fomentar las discordias; i si estos son males de terrible trascendencia, convendrá que, para evitarlos, se le diga a ese Teniente-Gobernador que, usando de prudencia i sagacidad, inspire en aquellos naturales el mayor amor a su suelo nativo, haciéndoles entender que por él deben llevar la mortificacion de consagrar algunos ratos de uno que otro dia de la semana a la adquisicion de conocimientos militares, aprendiendo el manejo del arma que debe defenderles en todo trance; que luego que salgamos de nuestra grande empresa espedicionaria, se tocarán los resortes adecuados al adelantamiento de los cuerpos cívicos i podrá realizarse el proyecto.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Febrero 11 de 1820.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 824

Excmo. Señor:

Si por lo que instruye el Cabildo de la villa de San Rafael de Rosas, no ha sido posible aumentar la mensual contribucion de aquella villa a mayor cantidad que a la de los 519 pesos distri-

buidos en el órden que comprueba la lista que devuelve el Senado a V. E., conviene en que sea solo esa la exaccion mensual de aquel partido, persuadido que mas importa recobrar la pension, aunque sea corta, que practicar una mayor, si ha de hacerse inverificable la recaudacion.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Febrero 11 de 1820.
—Al Excmo. Señor Supremo Director.

